



INFORME SECRETARÍA:

A despacho de la señora jueza el presente proceso informando que él demandante presentó subsanación en forma oportuna. Sírvase proveer-
Buenaventura Valle., 30 de junio de 2021.

CLAUDIA XIMENA HURTADO

Secretaria

Ref.: Ordinario Laboral **2020/00001 ROSA BONILLA DE GRUESO** Contra **UGPP**.
Buenaventura V., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No 517

El Juzgado al revisar la subsanación de la demanda, encuentra que reúne los requisitos del Artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA al doctor **JOHN EDUARDO GAMBOA BERMÚDEZ**, Abogado en ejercicio portador de la cédula de ciudadanía No 79.893.935 expedida en Bogotá y tarjeta profesional No 123.186 del CSJ, en la forma y términos que indica el poder a él conferido.

SEGUNDO: ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia propuesta por los herederos de la señora **ROSA BONILLA DE GRUESO (ESNEDA GRUESO BONILLA y OTROS)** quienes, actuando por medio de apoderado judicial, instauraron contra **UGPP.**, entidad representada legalmente por **GLORIA INÉS CORTÉS ARANGO**, o por quien haga sus veces.

TERCERO: NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO de la presente demanda, a **UGPP.**, conforme lo preceptúa el Artículo 74 del C. P. T y S. S.

CUARTO: ADVERTIR a la parte demandada, que con la contestación de la demanda debe aportar los documentos que se hallen en su poder y relacionados con la causa de la demandante. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el párrafo 1º del artículo 18 de la Ley 712 de 2001, omisión que le acarrearán las consecuencias legales previstas en dicha disposición normativa.

QUINTO: NOTIFIQUESE conforme a lo dispuesto en el artículo 612 del Código General del Proceso, a la **AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO**, de la existencia del presente proceso, diligencia que se realizará a través del correo institucional de dicha entidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL DEL
CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.53 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: Julio 2/2021


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria